



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000360

Resolución de Alcaldía

N° 219-2014-MPC/A

Carhuaz, 24 de junio de 2014

000360

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, de la cuarta disposición Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del D. Leg. 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

3. Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175 puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

4.- Que, en el CAP de la Municipalidad Provincial de Carhuaz se ha previsto el cargo estructural N° 047 Especialista Administrativo I, Encargado de la División de Estudios y Obras; por lo que se procede a expedir el acto administrativo a favor de la servidora señalada en la parte resolutive;

5.- Que, con Exp. N° 793 de fecha 05/JUN/2014 la Ing. Maribel Marcela Noriega Falcón Jefe de la División de Estudios y Obras presenta su renuncia irrevocable al cargo por razones estrictamente personales;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el Contrato Administrativo de Servicios - CAS hecha con la Ing. **MARIBEL MARCELA NORIEGA FALCÓN** encargada de la División de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por renuncia voluntaria, agradeciéndole los servicios prestados a esta comuna.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, bajo el régimen laboral Especial regulado por el D.Leg. 1057 (Contrato Administrativo de Servicio C.A.S), como Especialista Administrativo I, **Jefe Encargado de la División de Estudios y Obras** perteneciente a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural del Gobierno Provincial de Carhuaz, al Ing. **Agrícola TITO ALFREDO PAUCAR CHUCCHU**, REG-CIP N° 94641, quien cumplirá las funciones y atribuciones conferidas por Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL